



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00158422- -NEU-RENTAS#SIP - GASTOS VINCULADOS EJERCICIO FISCAL 2025 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00158422- -NEU-RENTAS#SIP; la Ley 2148; el Decreto DECTO-2024-84-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, procede a gestionar el dictado del Decreto que dé marco a los Gastos Vinculados para el Ejercicio Fiscal 2025;

Que la Ley 2148 establece el régimen por el cual se coparticipan los recursos a los Municipios;

Que, dentro de la metodología de coparticipación, el último párrafo del Artículo 2° de la citada Ley establece la deducción de los gastos vinculados a la percepción de los Impuestos Provinciales, en función a las pautas que establezca el Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Decreto DECTO-2024-84-E-NEU-GPN determinó el monto de gastos vinculados asignables al Ejercicio Fiscal 2024, resultando adecuado definir anualmente el monto de gastos a deducir, con el objeto de acompañar la operatoria del organismo de recaudación provincial y como consecuencia la evolución de los montos de recaudación;

Que del monto total recaudado para el Ejercicio Fiscal 2024, que asciende a pesos un billón ciento cincuenta y un mil quinientos noventa y siete millones trescientos veinte mil doscientos cinco con cincuenta y cinco centavos (\$1.151.597.320.205,55), estimados con base en datos del Departamento Contable de la Dirección Provincial de Rentas al 31 de diciembre de 2024, la participación de cada impuesto se distribuye a una tasa del 0,9320 para Ingresos Brutos, un 0,0507 para el Impuesto de Sellos y 0,0173 para el Impuesto Inmobiliario;

Que a los fines de determinar el monto de afectación mensual a detraer en la coparticipación a Municipios que debe imputarse al Ejercicio Fiscal 2025, se debe calcular la doceava parte respecto al monto de gastos ejecutados al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, el que asciende a pesos doce mil seiscientos ochenta y cuatro millones treinta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro con cincuenta centavos (\$12.684.038.964,50). A los fines de actualizar este nivel de gasto para el Ejercicio 2025, se procede a expresar cada mes en términos constantes a diciembre de 2024, y sobre estos montos se aplica la correspondiente actualización

surgida de la pauta macro fiscal, con un nivel anual de inflación esperada del dieciocho coma tres por ciento (18,3%). De esta manera, resulta una cifra mensual a deducir de pesos mil cuatrocientos dieciocho millones ochocientos veintiún mil ciento veinticuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$1.418.821.124,54);

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que deviene procedente el dictado de la presente norma a los fines de dar marco a los Gastos Vinculados para el Ejercicio Fiscal 2025;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: FÍJASE el monto de Gastos Vinculados a la percepción de los impuestos provinciales, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario para el año 2025, en la suma mensual de pesos mil cuatrocientos dieciocho millones ochocientos veintiún mil ciento veinticuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$1.418.821.124,54), que serán deducidos previo a la distribución de la coparticipación a los Municipios, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 2148.

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE la vigencia de la presente norma a partir del día 01 de enero de 2025.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.